



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 238-2021-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°0332-2021-GRL/GOB**, suscrita por el Ing. Ricardo Chavarría Oria Gobernador Regional de Lima, mediante el cual remite propuesta de Ordenanza Regional que aprueba: **“LA CREACIÓN DEL REGISTRO REGIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN LIMA”**.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°238-2021-CR/GRL

presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Al respecto se le concede el uso de la palabra a la Abg. Aurea Irene García Laos Gerente General Regional (e), la misma que señala que en virtud de lo solicitado mediante el documento del visto se ha remitido al pleno del consejo regional la propuesta de ordenanza regional, además señala que existe la necesidad de la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional en base al marco legal que se señala a continuación.



Que, según lo señalado en el literal i) del artículo 69.2 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa como función de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Asimismo, mediante Resolución de Presidencia N°004-2018-CONADIS/PRE, se aprobó la Directiva N°001-2018-CONADIS/PRE, “Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad”, la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la constitución e implementación de los Registros Regionales y Municipales de la persona con Discapacidad, así como la gestión de los Recursos Humanos, Infraestructura, Equipo y Presupuesto con los que deben contar dichos Registros, en ejercicio del rol recto del CONADIS.

Que, mediante Informe N°001-2021-EAD, recepcionado el 15 de enero de 2021, se presentó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la propuesta de Creación e Implementación del Registro Regional de la Persona con Discapacidad del Gobierno Regional de Lima, adjuntando el Proyecto de Convenio con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).



Que, mediante Resolución de Presidencia N°015-2021-CONADIS/PRE, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), modifica los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 18, 22, 23, 33, 36, 38, 41, 43, 47 y la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°020-2017CONADIS/PRE y modificado por Resolución de Presidencia N°079-2017-CONADIS/PRE.

Que, mediante Oficio N° D000270-2021-CONADIS-PRE, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), convoca al Gobierno Regional de Lima, a sesión virtual llevada a cabo el día 16-MAR-21, para tratar entre otros puntos los acuerdos contenidos en el Acta de Instalación de la Primera Sesión Ordinaria de la Mesa de Trabajo Nacional e informar sobre la implementación del registro regional de la persona con discapacidad. Al respecto el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), mediante OFICIO N° D000203-2021-CONADIS-SG, remite al Gobierno Regional de Lima, el Convenio de Cooperación



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°238-2021-CR/GRL

Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y el Gobierno Regional de Lima, debidamente visado por las unidades correspondientes y suscrito por el presidente del CONADIS, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Regional que aprueba: “LA CREACIÓN DEL REGISTRO REGIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN LIMA”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESUS ANTO YUQUÍPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL